

# LA ESCUELA DE DIBUJO DE ÁVILA (1841-1934)

CABEZAS ÁVILA, Eduardo

El día 16 de junio de 1841, a los ocho de la noche, las fuerzas vivas locales inauguraban la Escuela Municipal de Dibujo de Ávila, "bajo la advocación de Santa Teresa de Jesús". Con este acto se daba término a un deseo largo tiempo sentido y se cumplía una promesa varias veces anunciada por las autoridades. Sin embargo, ¿qué necesidad tenía la ciudad, qué razones movían a invertir en una escuela de este tipo cuando, por aquellas fechas, las de primeras letras de niños se encontraban en muy deficientes condiciones y las niñas prácticamente sin escolarizar?<sup>1</sup>

## 1. LA ESCUELA DE DIBUJO DE ÁVILA: ILUSTRADOS Y LIBERALES

- I -

Las escuelas de dibujo formaban parte de aquellas instituciones educativas cuya extensión y enseñanzas, según el ideario ilustrado, ayudarían al país a salir del atraso en que se encontraba, debido, en gran medida, al predominio en la educación de instituciones y de saberes meramente literarios,

<sup>1</sup> Fuentes: Actas de las sesiones del Ayuntamiento de los años correspondientes.

- *Libro de Actas de la Escuela de Dibujo de Ávila* (A.H.P. Ayto. C-109, L.348, s.n.). Este libro comienza con la sesión de 22 de Marzo de 1841. Desde la sesión de 6 de Junio de 1841 hasta la de 30 de marzo de 1857, sólo aparece una reunión celebrada el 30 de octubre de 1848. Tampoco aparece ninguna acta desde la de 29 de agosto de 1863 a la de 26 de noviembre de 1870. Termina con la sesión celebrada el 28 de octubre de 1896.

- En Archivo Municipal: *Libro de Matrícula Escuela de Dibujo 1872-1912* (5-55); *Libro de matrícula 1912-1915* (5-59); *Libro de matrícula 1916-1917* (5-62); *Libro de matrícula hasta 1926* (6-1/1). *Actas de la Junta Inspectoría 1897-1910* (5-56).

repetitivos, "inútiles". Respondían al pensamiento de los más conspicuos ilustrados –Jovellanos, Campomanes<sup>2</sup>...–, que creían que fomentando los saberes "útiles", principalmente técnico-industriales, en "escuelas especiales" (de industria, minas, navegación, comercio...) y en escuelas de dibujo, se convertirían en fuente de riqueza, de progreso y hasta de felicidad.

Los ilustrados veían, además, que estos conocimientos no podían adquirirse ya en el taller, en el lugar de trabajo o en el gremio<sup>3</sup>.

De aquel ideario ilustrado participaban las Sociedades Económicas de Amigos del País. Muchas de éstas habían nacido en provincias como un medio del que se valieron los ilustrados locales para difundir las «luces». La modernidad había traído el racionalismo, el mecanicismo, la secularización del pensamiento y el optimismo en las posibilidades de la razón. Las consiguientes invenciones técnicas y el maquinismo aplicados a los procesos de producción se convertían en factores imprescindibles de desarrollo económico, de cambios sociales y culturales y en remedio para salir del oscurantismo y del marasmo. Por esto, las Sociedades Económicas mostraron especial interés en promover enseñanzas prácticas, aplicadas, oficios útiles... y el conocimiento del dibujo y de las matemáticas como instrumento necesario para el aprendizaje de las artes y los oficios<sup>4</sup>.

Las escuelas de dibujo, que solían llevar el nombre de "Escuela de Nobles Artes", pretendían también, y de acuerdo con los nuevos tiempos y nuevos grupos sociales, el fomento del "buen gusto" y de la capacidad de descubrimiento de la belleza a través de las enseñanzas artísticas. Como ya decía Campomanes "se aprecian las artes por su utilidad, por su buen gusto, y por su curiosidad, y primor..." (*Discurso sobre el fomento de la industria popular*). En una sociedad atrasada, zafia en sus costumbres, y en buena medida

<sup>2</sup> Pueden leerse las recomendaciones de Campomanes sobre la necesidad del conocimiento del dibujo y las matemáticas en *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, imprenta A. Sancha, 1774; y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, imprenta de A. Sancha, 1775. Y, en general, Jovellanos, *Memoria sobre la educación pública* (1802), y *Bases para la formación de un plan general de la instrucción pública* (1809).

<sup>3</sup> "En los gremios de artesanos hay poquísimas enseñanzas. Falta dibujo en los aprendices, escuela pública de cada oficio y premios a los que adelanten o mejoren la profesión. Todo es tradicional y de poco primor en los oficios por lo común". "La enseñanza y leyes del aprendizaje es lo que menos se cuida en los Gremios. Ni los Maestros saben de dibujo, ni tienen premio los discípulos, ni pruebas públicas de sus maniobras, y todo va por un mecanismo de pura imitación de unos en otros, sin regla, gusto ni dirección" (Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*).

<sup>4</sup> "... sin el socorro de las matemáticas, jamás podrían adquirir las artes prácticas el grado de perfección necesaria" (Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*).

supersticiosa, el impulso de las enseñanzas artísticas por los ilustrados suponía un deseo de “desterrar las tinieblas del mal gusto” (Ponz, *Viaje de España*) y de cambio de las formas culturales y estilos artísticos. Precisamente, el “buen gusto”, el ideal ilustrado de belleza debería extenderse desde el taller a la arquitectura y a las artes plásticas. Y a ser posible hasta el pueblo, a cuyo fin las escuelas de dibujo también contribuirían, no menos que al emergente grupo de técnicos y profesionales de la industria, el comercio, los negocios, etc. Para este último grupo, que formaba la incipiente burguesía y clase media, se trataba de la introducción de nuevos usos sociales, que comenzaba por la educación del gusto y continuaría en nuevas formas de relaciones sociales, diversiones, ocio...

Los ideales ilustrados se concretaron, pues, en la creación de escuelas especiales y escuelas de dibujo. Se comprende que la mayoría de las primeras se establecieran en lugares que contaban con incipientes industrias, minas, puertos, o eran centros comerciales y de intercambio (consulados de ultramar), es decir, dónde comenzaba a vislumbrarse la revolución industrial: Barcelona, Bilbao... Y en las provincias del interior, más modestas aunque con no menos pretensiones, las escuelas de dibujo.

Sobre lo que no cabe la menor duda es que el dibujo se consideró el “alma de las artes”, y su conocimiento indispensable para toda profesión y oficio que se preciaran de tales, por tanto, para el ejercicio de las “artes útiles” y el adelantamiento industrial. Que la enseñanza del dibujo constituía un elemento fundamental de la educación y factor de desarrollo industrial y económico se convirtió en una idea recurrente durante todo el siglo XIX. Sobrepasaría el marco estricto de las escuelas de dibujo, como testimonia la importancia concedida a esta disciplina en todos los niveles, desde la enseñanza primaria hasta las escuelas de ingeniería. Y así las principales leyes educativas del liberalismo decimonónico incluirían unos “principios de dibujo”, de “principios de geometría y sus aplicaciones más usuales”, o fórmulas parecidas...

De modo que se abrían dos caminos para la enseñanza del dibujo y de las matemáticas: el que se dispensaba en escuelas e institutos, y el que se recomendaba a las escuelas de dibujo, dedicadas éstas especialmente a las clases populares en horario nocturno. Teniendo en cuenta que el acceso a la primera enseñanza superior o a la segunda enseñanza en los Institutos era muy limitado, quedaban las escuelas de dibujo como casi los únicos establecimientos que podían enseñar dibujo y matemáticas a un público que apenas contaba con la instrucción primaria y, además, con la finalidad práctica de preparación para los oficios y las profesiones. A pesar de su rango académico inferior, trataron de compensar la falta de enseñanzas aplicadas, especialmente tras la

crisis del aprendizaje provocada por la disolución de los gremios, y a satisfacer, en alguna medida, las nuevas demandas sociales nacidas de la apenas entrevista revolución industrial.

- II -

El interés de las autoridades abulenses por el establecimiento de una escuela de dibujo venía de lejos. El proyecto de una escuela de este tipo no estuvo al margen de lo que fueron las preocupaciones y propósitos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila, que había comenzado su irregular andadura en 1786. Aunque en el período anterior a 1808 sus miembros se habían dedicado con preferencia a la Escuela de Hilazas, a caballo entre lo asistencial y el aprendizaje de oficios, la Escuela de Dibujo respondía también a aquellos primeros propósitos de fomento y "adelantamiento en la agricultura, industria y oficios", que inspiraban a la Real Sociedad Económica abulense. En sus Estatutos (Título XIV, Real Cédula de 21 de Mayo de 1786) la Sociedad se proponía la creación de Escuelas Patrióticas. En realidad, sólo pudieron establecerse Escuelas de Hilazas para mujeres "donde se enseñara gratuitamente a las niñas las labores propias de su sexo, y aún se les diera alguna gratificación para estimularlas a la concurrencia", y, de paso, sirvieran para "desterrar la ociosidad que se nota en crecido número de mujeres". A partir de la Guerra de Independencia y, sobre todo, una vez terminada, las Escuelas de Hilazas, como observa Demerson, "son consideradas... como vestigio de una época pretérita". Aunque la de hilazas fue pobre y breve, no llegó, en cambio, a establecerse ninguna para hombres y muchachos, a pesar de su sentida necesidad: "En esta provincia de Ávila, falta la instrucción mecánica, tanto teórica como práctica. Conviene pues establecer un taller o escuela en donde se enseñe a inventar y construir con perfección y reglas científicas del Arte, las máquinas o instrumentos de los oficios"<sup>5</sup>.

En resumen, las realizaciones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila no pasaron de buenos deseos. Demerson afirma, incluso, que su interés por el fomento de las artes y los oficios fue casi "desdeñable", y que los pocos esfuerzos que hicieron chocaron con una población muy poco dispuesta, lo que lleva al citado autor a conclusiones tan pesimistas como que parecía que en Ávila no pudieran progresar las artes y los oficios.

No llegó (la Real Sociedad Económica) a crear ninguna escuela laboral o profesional masculina, como se proponía en sus estatutos, y los intentos para fomentar las

<sup>5</sup> DEMERSON, p. 21, A.H.P. Legajo 20.

artes y oficios que hizo en los veinte primeros años de su existencia desembocaron en otros tantos fracasos. (...) Justo es reconocer que las rectas intenciones y los esfuerzos de los socios no hallaron correspondencia en la población. No consiguieron despertar ninguna vocación. Aferrados los más a su esteva, algunos en sus telares o banco que ocupaban en las fábricas de tejidos, los abulenses menospreciaban el martillo y la gubia (...). Parecía comprobado que en los pedregales de Avila no podrían prosperar las Artes y Oficios<sup>6</sup>.

A pesar de todo, la escuela de dibujo salió adelante, más de treinta años después, porque la clase política liberal asumió aquellos ideales ilustrados de la aplicación de los conocimientos a la práctica, tuvo la convicción de que el progreso era inseparable del desarrollo de las *artes mecánicas* más que de las *artes liberales* y, sobre todo, por la decidida intervención del Ayuntamiento, cuyos miembros, en número importante, fueron socios de la Sociedad Económica, entre los que ocuparía un lugar especial Antonio Zaonero de Robles, el alcalde bajo cuyo mandato se instaló.

Entre los intentos anteriores a su inauguración en 1841 merecen ser destacados también los realizados por las autoridades municipales del Trienio liberal (1820-1823), que ya habían propuesto el establecimiento de una escuela de dibujo en el Plan de escuelas de la provincia de Ávila de 1821. En dicho Plan, se presupuestaba “el establecimiento de una escuela para los principios de dibujo, con la dotación del maestro de cinco mil rs. al año”, y se incluían otros siete mil rs. para dotar de otro maestro “el establecimiento de una escuela para la enseñanza completa de la aritmética y elementos de geometría”. La Diputación promovió, a su vez, un expediente solicitando que con el arbitrio sobre el vino, azúcar y cacao, destinado a las obras de la Plaza (Mercado chico), se dotaran algunas escuelas de primeras letras, y, además, la ampliación de aquel Plan con la creación de varias cátedras, entre ellas una de “matemáticas puras” y una escuela de dibujo. La respuesta llegó en la Real Orden de diecinueve de octubre de mil ochocientos veintidós, expedida por el Excmo. Sr. Secretario del despacho de la Gobernación de la Península, y dirigida al Presidente de la Dirección General de Estudios, en la que se dice que, consiguiente al expediente promovido por la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, autorizaba “se de al arbitrio destinado a la obra de la plaza de esta ciudad denominada Mercado chico, hoy de la Constitución, la aplicación propuesta, de dotar las escuelas de primeras letras de la ciudad, y las cátedras que se han expresado”<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> DEMERSON, G., *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila, 1786-1857*, Ávila, 1968, pp.100-101.

<sup>7</sup> Ayto. C-133, 53/2. En la sesión municipal de 11 de febrero de 1841, el procurador del común Sr. Calvo recordaría esta Orden que autorizaba “para establecer en ella varias cátedras de primera y

Pero no hubo tiempo, la vuelta de Fernando VII (1823-1833) y el restablecimiento de las autoridades absolutistas, dieron al traste con los planes elaborados por los liberales, y dilataron en el tiempo la aplicación del programa educativo liberal.

Serían los que, en expresión de Ruiz Lagos<sup>8</sup>, llevaron a cabo la *gran jornada del liberalismo abulense* (1833-1843), quienes promovieran el establecimiento de dicha escuela. La inclinación de la clase política local por el liberalismo representado por Isabel II frente al carlismo, las desamortizaciones, la nueva organización administrativa de las provincias, entre otros factores, estaban produciendo la aparición en la ciudad de una emergente, aunque muy reducida, clase media que salía enriquecida del proceso desamortizador, o bien ocupaba los cargos y puestos de la administración local, provincial y del Estado. Constituían el grupo de propietarios y capacidades del que se nutriría la clase política. Coincidía el impulso al proyecto de la escuela y su definitiva realización (1841) con la presencia en el Gobierno y en el municipio de autoridades progresistas (Trienio liberal y Regencia de Espartero).

En un momento en el que la decadencia de la ciudad llegaba a su más alto grado, el que algunos abulenses, al menos el núcleo de los que promovieron y establecieron la escuela de dibujo, se inclinarán por la inversión en preparar jóvenes en las *artes prácticas* o *artes útiles*, supone que la herencia ilustrada se mantenía, que las ideas modernas se abrían un pequeño espacio y, en definitiva, que aquellos liberales estaban al día. Y, desde luego, tenían la convicción de que la instrucción en estas *artes* se traduciría en rendimientos económicos, bien por la cualificación de cierto número de jornaleros y artesanos, bien porque de ella derivaría la aparición de industrias modernas, o, permitiría la aplicación de innovaciones técnicas en los tradicionales cultivos de la agricultura abulense. Es destacable que el Ayuntamiento asumió la escuela como algo de su exclusiva competencia, "... sostenida por los fondos municipales, con exclusión de toda finca o arbitrio destinado a tal objeto" (15-Dic.-1849). Significaba establecer en la ciudad un medio de instruir a las clases populares y de preparar para los oficios proporcionando unas enseñanzas que no dispensaba la precaria escuela primaria, y, además, formaba parte de los remedios en que se confiaba para el progreso y desarrollo de Ávila.

---

segunda enseñanza, dotadas con el arbitrio titulado de Plaza, incluyendo entre estas la Escuela de Dibujo...".

<sup>8</sup> RUIZ LAGOS, Manuel, *Liberales en Ávila. La crisis del antiguo régimen (1790-1840)*: Cuesta, Tapia, Larra. Diputación de Ávila, 1967, p. 16.

## 2. REGLAMENTOS, PROFESORES Y ENSEÑANZAS

### 2.1. Primer reglamento de la Escuela de Dibujo

El 6 de septiembre de 1840 tenía lugar el pronunciamiento del duque de la Victoria (Espartero), al que se adhiere el Ayuntamiento, y cuya elección como regente único celebraría posteriormente con grandes festejos. Como consecuencia del pronunciamiento se constituye una Junta Provisional de Gobierno de la provincia que nombra "Jefe político en comisión" a Antonio Zaonero de Robles, sustituido muy pronto, el 1 de octubre, por Narciso Adanero, hasta que a finales de ese mes de octubre cesan las Juntas provinciales de las capitales y pocos días después llega el nuevo jefe político Isidro Pérez Roldán. Finalmente, el 23 de diciembre de 1840 tiene lugar la renovación del Ayuntamiento, del que resultó elegido alcalde primero Antonio Zaonero de Robles, jurando todos sus miembros la Constitución de 1837. El cambio de autoridades contribuyó indudablemente a acelerar el establecimiento de la escuela de dibujo.

El 7 de diciembre de 1840 había acordado ya el Ayuntamiento la dotación de un maestro profesor de dibujo, que, según afirmaría Francisco Marina en la sesión de 15 de febrero de 1841, coincidía "con los deseos y petición de algunos padres de familia de esta Capital...". Anunciada de inmediato la plaza de profesor de dibujo en la *Gaceta del Gobierno* de 30 de Diciembre de 1840, el procurador del común Sr. Calvo propuso la conveniencia de redactar previamente un Reglamento "en el que se señalan las bases, bajo las que habrá de estar el agraciado...". El Reglamento para la Escuela de Dibujo lo presenta Francisco Marina en la citada sesión de 15 de Febrero de 1841, encargándose de su examen los Señores Aboín y Calvo. Éstos devuelven el Reglamento con "algunas adiciones" (21 de febrero) a la redacción de Francisco Marina y se aprueba en la sesión de 25 de febrero del mismo año<sup>9</sup>.

El Reglamento lleva por título: *Reglamento que deberá observarse en la Escuela de dibujo que con aprobación de la Excma. Diputación ha acordado el Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad se establezca en la misma dotada de los fondos del arbitrio titulado de plaza*. El Ayuntamiento se declara protector nato (art. 1), por tanto, el profesor estará sujeto a las disposiciones y acuerdos de la Corporación (art. 2) y se establecen sus obligaciones. El horario será "cada noche dos horas, siendo de 7 a 9 en el verano y de 6 a 8 en el invierno" (art. 4).

<sup>9</sup> A.H.P. Ayto. C-71, L. 228.

Para ser admitidos en la escuela, los alumnos:

... deberán haber cumplido diez años, tener padre, curador o representante conocido, presentarse con la limpieza u aseo debido, y no estar afectados de enfermedades que puedan perjudicar a la salud de sus compañeros (art.11).

Para atender a los gastos de alumbrado y demás que ocurran en el establecimiento, los alumnos satisfarán, siendo naturales de esta ciudad, seis rs. al tiempo de su admisión y tres al principio de cada mes: los que no sean naturales de la misma pagarán doce a su ingreso en el establecimiento, y seis igualmente al principio de cada mes (art. 14).

retribuciones que podrán aumentarse si no se cubren todos los gastos (art.15):

Una vez al año, por lo menos, se celebrarán exámenes públicos, en los cuales el Ilustre Ayuntamiento premiará la aplicación, según acuerde anticipadamente, y este acto, en el que el maestro podrá dar a conocer su aptitud para la enseñanza, podrá repetirse, si se creyere conveniente (art. 9).

El maestro no se excederá en los castigos que tenga precisión de imponer para la corrección de los discípulos, ateniéndose a lo mandado sobre este particular para la primera enseñanza (art. 8).

ensayando antes la dulzura y persuasión, y aplicando, cuando la necesidad lo exija, aquellos que crea más compatibles con la edad y cualidades de los jóvenes:

Para expulsar del establecimiento a cualquier joven que trate de alterar el orden de sus compañeros, que muestre desaplicación, o que por su genio díscolo no garantice los deseos del maestro, será necesario precedan tres amonestaciones al alumno, y tres avisos a sus padres, curador o representante (art.13).

El Reglamento establecía la existencia de una Junta o Comisión (*Comisión inspectora de la Escuela de Dibujo*, se denominaba) de cuya composición y función se tratará más adelante. La primera comisión fue presidida por D. Mariano Aboín Coronel en su calidad de regidor; D. Esteban Gómez y D. José Bachiller (vecinos ambos de Ávila) como padres de familia, el primero tesorero y el segundo secretario; y D. Félix Garrido (secretario del Gobierno político) "en concepto de asociado por sus conocimientos e inteligencia en el expresado arte". El cargo de vocal es honorífico y, por tanto, desempeñado gratuitamente (art.18).

## 2.2. Elección del profesor Antonio Bernardino Sánchez

Una vez aprobado el Reglamento se procedió a la selección del maestro en la sesión de 15 de marzo de 1841. A los miembros de la Corporación se unieron los Sres. D. Félix Garrido, Secretario del Gobierno político como he indicado antes, D. Juan Becerril, D. Juan Marugán y D. Vicente María Oraá, que habían sido nombrados para que revisaran los trabajos presentados por los dos aspirantes a la plaza de dibujo: D. Juan Genovés<sup>10</sup> y D. Antonio Bernardino Sánchez<sup>11</sup>. Examinados los trabajos, el Sr. Garrido indicó la conveniencia de hacerles "un corto examen oral, con el que podrían formar mejor juicio". Realizado éste, de nuevo el Sr. Garrido manifestó en nombre de los demás compañeros, que "no podía considerárseles como profesores, según convendría, pero que atendiendo al corto sueldo, y demás circunstancias, les conceptuaba medianamente útiles y podía procederse a la provisión de dicha plaza..."

Ante este parecer, el procurador del común D. Agustín Calvo propuso que en vista de "la poca suficiencia de los dos aspirantes", se suspendiese la provisión de la plaza y se anunciase de nuevo con una dotación más elevada, "para que se presentasen aspirantes de mayores conocimientos". No fue aceptada la propuesta del Sr. Calvo y se procedió en votación secreta a la elección del maestro de la Escuela de Dibujo. El resultado leído por el Sr. Alcalde Antonio Zaonero arrojó el siguiente resultado: ocho votos Antonio Bernardino Sánchez, y cuatro votos Juan Genovés, (el Sr. Calvo se

<sup>10</sup> En su instancia de solicitud, D. Juan Genovés Espinar dice que es de esta vecindad, "que desde su niñez, hasta fin de diciembre de 1830, que fue nombrado Visitador de Propios de esta provincia, estuvo ejerciendo el arte de Dibujo y Pintura, como pintor nombrado por los Augustos Predecesores de S. M. la Reyna (que Dios guarde) en sus Reales Fábricas de Cristales, China y Loza, por lo que, y considerándose con los conocimientos suficientes para la Dirección y Maestro de Dibujo de Figura y Adorno, no careciendo de los de Perspectiva y aun Delineación, aunque no los á ejercido", y se compromete a enseñar a los alumnos "... los cortos conocimientos que pose de Geometría Práctica y Elemental aplicada a las Artes, tan útil a todas, y en particular al de Dibujo, sin mas estipendio que los cuatrocientos ducados señalados por Maestro de Dibujo". (A.H.P. Ayto. C-133, L.1, 53/2).

<sup>11</sup> D. Antonio Bernardino Sánchez, dice que es natural y residente de la villa de Peñaranda de Bracamonte, de 27 años de edad, "aunque su principal ocupación ha sido la carrera de Medicina que ha concluido, ha tenido decidida afición al Dibujo y ha empleado todos sus ratos ociosos en esta nobilísima arte, que ha cultivado desde su niñez, aprovechando siempre cuantas ocasiones ha tenido de aprender de buenos Maestros. En Salamanca ha retratado a muchos amigos, y uno de ellos de un sujeto después de haber muerto, cuyo cuadro está colocado en la Escuela de San Eloy de la misma ciudad. Ha trabajado también en paisaje: en negro y en colorido. En esta villa se han pintado por su dirección las decoraciones para el teatro. Está además enterado en la Teoría del Dibujo y la Pintura, y en los buenos métodos de enseñanza, teniendo particular gusto en hacerlo".

abstuvo) por lo que quedó elegido el primero. Desde entonces su nombre quedaría unido a la Escuela de Dibujo de Ávila<sup>12</sup>.

### 2.3. ¿Qué enseñanzas se impartieron en la escuela de dibujo?

Aunque la escuela se planteaba como estrictamente municipal, necesitaba la autorización del ministerio, al que tuvo que enviar el Reglamento para su aprobación (el 27 de agosto 1842). El Jefe político comunica al Ayuntamiento (el 15 de octubre de 1842) el escrito de respuesta del ministerio, en el que se dice que para que "todas las Escuelas de Bellas Artes establecidas en la Nación guarden entre sí la uniformidad conveniente tanto en su gobierno como en la parte de los estudios, se formó un plan general en diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho según el cual deben regirse". De manera que se aprueba el Reglamento con la recomendación de que se "atempere la Escuela de Dibujo creada en esta capital" al citado Plan.

Una de las primeras cuestiones que apareció, y se convertiría en recurrente tanto en la Comisión de la escuela como en las sesiones de la Corporación y en escritos del Jefe político o Gobernador, fue la enseñanza de las matemáticas. Como se indicó antes, el aprendizaje de las artes en general y del dibujo en particular se presentaba ligado al conocimiento de las matemáticas, de manera que resultaban imprescindibles en sus aplicaciones prácticas, que originalmente era el fin de estas escuelas. Así se pensaba también en Ávila como ya se vio en el Plan de escuelas de la provincia de 1821.

Desde entonces, se repitieron con frecuencia planes, escritos y sugerencias al Ayuntamiento pidiendo la inclusión de la enseñanza de las matemáticas por "lo útil y ventajoso que será a la juventud de esta población". Es cierto que siempre se apreció su conveniencia, por lo menos, hasta que los alumnos comenzaron a llegar a la Escuela con unos conocimientos básicos suficientes de la enseñanza primaria, o hasta que la Escuela comenzó a dejar de lado, más o menos veladamente, el propósito original de la "aplicación a la práctica" y se quedó sólo con lo meramente artístico. De modo que su enseñanza quedaría limitada a la disponibilidad horaria, económica, etc.

<sup>12</sup> En 1885, en la notaría de D. Juan Antonio Nieto (A.H.P., 6182, III, 1885) se hace constar que D. Bernardino era profesor de dibujo, natural de Peñaranda (SA) y de 63 años de edad a su muerte ocurrida el 30 de junio de 1885. Casado con María Ramos Leonés, de 66 años en la misma fecha. Hijos: Manuel, de profesión delineante y 28 años de edad; Eusebio, Catedrático en Logroño; Marta y Teresa, monjas, y Gerónima. Con domicilio en la calle de la Rúa, 13.

Muchos años después continuaban todavía los escritos, informes, acuerdos sobre la importancia de las matemáticas en el estudio de las artes.

En la línea de las tendencias uniformadoras del moderantismo, el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas publicó el Real Decreto de 31 de octubre de 1849, "dando organización a las academias y estudios de bellas artes", con la finalidad de fomentar las bellas artes y unificar las instituciones a ellas dedicadas "subordinándolas a un sistema". Por esto mandó que en aquellas poblaciones en las que existieran academias o estudios de dibujo, como era el caso de Ávila, "se conservarán con la denominación de escuelas de dibujo" los "estudios menores", que según señalaba el citado R. D. "comprenden: 1º Aritmética y geometría propias del dibujante; 2º Dibujo de figura; 3º Dibujo lineal y de adorno; 4º Dibujo aplicado a las artes y a la fabricación; 5º Modelado y vaciado de adornos" (art. 37).

Con el fin de aplicar el indicado Real Decreto, el Director General (19 de febrero de 1850) solicitó informe sobre varios aspectos de la Escuela de Ávila. El Ayuntamiento contestó al Gobernador, y éste así lo transmitió (15 de marzo de 1850), que "la enseñanza que se da en dicha escuela comprende las clases siguientes: 1ª Principios de Dibujo de figura hasta copiar los estudios de Julien en papel de media tinta. 2ª Estudios de ornamento según colección de Bilordeaux a dos lápices. 3ª Delineación y labado de los órdenes de Arquitectura sirviendo para este estudio la colección de J. B. Fripón".

Finalmente, por Real Orden de 29 de mayo de 1850, S. M. aprueba el establecimiento de la Escuela de Dibujo de Ávila, "mandando se suprima en ella la enseñanza denominada Delineación y lavado de los órdenes de Arquitectura por ser estudio peculiar y privativo de las Academias de 1ª clase, sustituyéndolo con otros de los que comprenden los menores o elementales contenidos en el artículo 37 del mismo R. D. de 31 de octubre de 1849, como el dibujo lineal". Así pues, la escuela quedaba obligada a impartir las enseñanzas que indicaba la Real Orden de aprobación.

En la convocatoria para la provisión de la plaza de profesor, a la muerte de Bernardino Sánchez en 1885, se decía que la escuela tenía carácter popular, plazas gratuitas y en ella se enseñaba el dibujo de adorno, figura, paisaje, lineal e industrial y topográfico. Estas constituían básicamente las modalidades cuyos mejores trabajos se premiaban a fin de curso, incluyendo, a veces, un premio para "copia de yeso". Por ejemplo, los premios que constan en las Actas de la Junta Inspector en el período

1897-1910 se dan en las modalidades de copia de yeso, dibujo de figura, dibujo lineal, dibujo de adorno, dibujo de paisaje. En resumen, estas fueron las enseñanzas que se impartieron en la Escuela de Dibujo<sup>13</sup>.

#### 2.4. El reglamento del año 1872

Treinta años después de su inauguración, el Presidente de la Junta inspectora, Mariano Aboín, en la reunión de 16 de enero de 1872, da cuenta de que ha recibido el nuevo Reglamento para la Escuela de Dibujo aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del 11 de enero de ese mismo año<sup>14</sup>.

En general, el Reglamento amplía los contenidos del anterior. Para el régimen interior y administración se constituirá, como en el de 1841, una Junta compuesta por miembros nombrados por el Ayuntamiento y cuatro padres de familia. El presidente será designado por el Ayuntamiento, y la Junta nombrará entre sus miembros un secretario y un depositario (art.2), cambiando los padres al año siguiente a los concejales (art.3).

El Reglamento de 1872 indica con más detalle las competencias de la Junta y las obligaciones de sus miembros: presidente, secretario, depositario, conserje, así como las del profesor, que será miembro nato. Señala la obligación de los miembros de la Junta de realizar visitas a la escuela, “que no deberán ser menos de una en cada quincena al individuo que le corresponda...”, encargando al conserje o portero “avisar a los individuos de la Comisión”.

“Con el fin de hacer patentes los adelantos de los alumnos y para estimularles más y más a que se apliquen...”, la Junta clasificará a fin de curso los trabajos “oyendo al profesor como la persona más competente”, y distribuirá los premios.

<sup>13</sup> En el inventario de 14 de diciembre 1871 se recogen algunos de los materiales empleados en la escuela. Me limito a recoger algunos del apartado de “láminas o estampas”: sobre dibujo lineal 20 por D. Juan Villanueva; 14 del curso superior, 33 por Fiolles, 8 por Guilmard; 2 ejemplares de dibujo topográfico por Mas y Cañadas; 12 láminas de los órdenes de Arquitectura para tinta china por Fripón; 28 de la cartilla de adorno de Urbano, 1 por Julien; 53 estampas de adorno a dos lápices por Bilordeaux; y varias estampas de principios, cabezas, medias caras, grandes estudios por Julien; 46 figuras y principios por Maurin y 54 por Brunard; 25 estudios de paisaje por Chirac... (A.H.P. Ayto. C-109, L.348).

<sup>14</sup> “Reglamento para la Escuela de Dibujo establecida en esta ciudad”, 13 de enero de 1872. Arch. Municipal, 5-54.

El curso comenzará el primero de octubre y terminará el 31 de mayo. "Las horas de entrada a la escuela serán siempre al anochecer durando hora y media la enseñanza en cada día" (art.9). Los derechos de matrícula no excederán de cinco pesetas (art.4).

Quizá la mayor novedad se encuentra en la reglamentación de los alumnos y, especialmente, de los *alumnos de gracia*. En primer lugar, "el mayor número de alumnos que podrán asistir a la Escuela será el de cincuenta, pues pasado este número no es posible que el Profesor pueda hacer la corrección necesaria. En dicho número están comprendidos los de gracia" (art. 6). Por otra parte, recoge unas "normas para los alumnos de gracia" que ya se habían establecido en la sesión de 16 de octubre de 1862. El Ayuntamiento se reservaba la facultad de ampliar o disminuir su número, que era de 16 cuando se aprueba el Reglamento, así como la aprobación de los alumnos agraciados a propuesta de la Junta de la Escuela. Además de la condición de pobre, ésta "tendrá presente la aptitud de los aspirantes y su conducta, para no llevar a la Escuela individuos que perturben el orden, prefiriendo a los que se dediquen a cualquier arte u oficio como asignatura tan necesaria para comprenderle mejor, y siempre que los aspirantes no puedan satisfacer los derechos de matrícula" (art.7). Los alumnos de gracia deberán sujetarse a determinadas disposiciones, entre otras: el disfrute de las plazas de gracia "no debe exceder de cinco años"; si durante el primer año el alumno no ha dado pruebas de su aplicación y disposición (...//...) perderá el derecho a continuar en el siguiente como alumno de gracia".

El Reglamento no indica nada sobre la edad de ingreso. Se sigue manteniendo lo que se acordó sobre la edad de admisión de los alumnos en la citada sesión de la Comisión de 16 de octubre de 1862: "suponiendo que se dedicarían a esta enseñanza cuando hubiesen dejado de asistir a las Escuelas y en vista de haberse presentado algunos niños de corta edad, se acordó no admitir en lo sucesivo a ninguno que no tuviera por lo menos diez años cumplidos". El régimen de disciplina apenas sufre variaciones.

## 2.5. Nombramiento del profesor Manuel Sánchez Ramos

Manuel Sánchez Ramos nació en Ávila el 1 de enero de 1855, hijo de Antonio Bernardino Sánchez y María Loreto Ramos. Casado con Inés Prieto Guerras, hija de Antonino Prieto (agrimensor, según el Padrón de 1907) y Juana Guerras, con domicilio en la calle Duque de Alba, 4. Estaba licenciado en Medicina y Cirugía. En la oposición a la plaza de médico del Hospital provincial verificada en marzo de 1882 Manuel Sánchez fue aprobado por unanimidad, y, por mayoría de cuatro votos, propuesto en tercer lugar de la terna formulada por el tribunal y remitida a la Diputación el 13 de marzo de dicho año.

Consta que, por lo menos, desde 1873 ayudaba a su padre D. Bernardino en la Escuela de Dibujo, pues en fecha de 6 de julio de ese año el Ayuntamiento aprueba entregarle 500 pesetas en recompensa por dicha ayuda. Un mes más tarde sería nombrado oficialmente profesor auxiliar, por lo menos y según me consta, hasta que el Ayuntamiento comunica el 14 de septiembre de 1876 que se ha suprimido la plaza de auxiliar. El Boletín Oficial de 25 de febrero de 1885 recoge que el Ayuntamiento acordó en la sesión de 11 de febrero nombrar con carácter interino profesor de la Escuela de Dibujo a Manuel Sánchez Ramos. Y se nombra auxiliar a Eliseo Guerras.

La oposición para la plaza de profesor de la Escuela Municipal de Dibujo, a consecuencia del fallecimiento de D. Antonio Bernardino Sánchez el 30 de junio de 1885, se anunció en la *Gaceta de Madrid* el 27 de septiembre de 1885. En la convocatoria se especificaba que la escuela “tiene carácter popular, plazas gratuitas y en ella se da enseñanza del dibujo de ornamento, figura, paisaje, lineal e industrial y topográfico”. Constituyeron el tribunal para juzgar a los aspirantes: Juan Morán Labanderas, arquitecto municipal y presidente; Ángel de Diego, por la Academia (de admón. militar) y secretario; Manuel Labajo por el Instituto de segunda enseñanza del que era Director; Fernando Tarragó por la escuela de Artes y Oficios del Casino “Hijos del trabajo”; Fausto Rico, por el Ayuntamiento y la Junta de la Escuela de Dibujo. Fue el único opositor admitido y aprobó por unanimidad. La plaza de profesor incluía 2.000 ptas. de sueldo y el compromiso de “sostener y costear un auxiliar de su libre nombramiento a cargo del profesor”. En 1886 fue nombrado profesor propietario de la plaza. Hasta su desaparición, casi 50 años después, Manuel Sánchez Ramos fue profesor de la Escuela de Dibujo de Ávila.

De Manuel Sánchez Ramos conocemos su “Plan y método de la enseñanza del Dibujo” que presentó con motivo de la oposición a la plaza de

profesor de la Escuela de Dibujo en 1885, y que comentaremos más adelante. En el Plan dice que mantiene las mismas ideas que en octubre de 1882 había presentado en una memoria escrita por indicación de la Comisión inspectora sobre el "Estado actual de la enseñanza del dibujo en Ávila", y que lamento no haber podido encontrar (A.H.P. Ayto. C-133, 53/5).

### 3. LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA ESCUELA DE DIBUJO

Tanto el Reglamento de 1841 como el de 1872 contemplaban la existencia de una Junta o Comisión inspectora de la escuela. El Ayuntamiento, disponía en el Reglamento de 1841:

nombrará anualmente un individuo de su seno, y dos padres de familia, entre los que tengan alumnos en la Escuela de Dibujo, que formarán una comisión, a cuyo cargo estará:

- 1º Vigilar por el exacto cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.
- 2º Hacer que en el establecimiento se observe el orden y la regularidad más perfecta.
- 3º Entender en la admisión y expulsión de alumnos...
- 4º Percibir del maestro profesor los productos de retribuciones de los alumnos, y cuiden de su inversión en los objetos para que se aplican... (art.16).

Y, en líneas generales, se mantendrá prácticamente igual en el de 1872, aunque en éste se aumentaba el número de padres a cuatro, y se trató más detenidamente todo lo referente a los alumnos de gracia, funcionamiento de la Junta y competencias del presidente, del secretario, depositario, profesor, conserje o portero...

Por tanto, la Comisión inspectora se constituía como órgano principal y delegado del Ayuntamiento, que nombraba a sus miembros para el control y vigilancia del funcionamiento de la escuela, del cumplimiento del Reglamento, del maestro y de los alumnos, de las aportaciones económicas y, en parte, de la admisión de alumnos y selección de los de gracia.

Sería demasiado largo dejar constancia de todos los individuos del Ayuntamiento y de los padres de los alumnos que ocuparon la presidencia o simplemente fueron vocales. Presidentes y vocales podrían valer como muestra de las personas y los grupos que fueron sucediéndose en la Corporación. Y los representantes de los padres de alumnos, junto con los anteriores, conformarían una muestra de la evolución de lo que podría ser una clase media relativamente culta.

A pesar de que al paso del tiempo van produciéndose cambios en la composición de la Comisión, hay nombres, tanto de padres como de ediles, que se repiten; por ejemplo, al primer presidente Mariano Aboín, en buena medida artífice del primer borrador de reglamento, volvemos a encontrarlo treinta años después en la presidencia de la Comisión que recibe el nuevo Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de 11 de enero de 1972.

Aunque en sus miembros se reflejan también los cambios en la composición y orientación política del Ayuntamiento, no me ha parecido que éstos afectaran al funcionamiento de la Escuela, aunque nada más sea porque en el Ayuntamiento la continuidad política conservadora se vio alterada en muy breves y contadas ocasiones. De todas las maneras, la permanencia de la Escuela fue admitida por todos los grupos y nadie propuso suprimirla en los casi cien años de vida. Quienes realmente marcaron su orientación y le dieron continuidad fueron los profesores Bernardino Sánchez y su hijo Manuel Sánchez Ramos. Alrededor de cuarenta años ocupó cada uno la dirección y enseñanza en la escuela.

Lo poco que se puede conocer del funcionamiento y realizaciones de la Comisión de la Escuela se encuentra en su Libro de Actas. Y éstas en su mayoría se dedican a asuntos como: reclamar arreglos o ampliación del local de la Escuela; selección de los alumnos que muestran mayor aprovechamiento, y entrega de los premios a dichos alumnos; solicitar mayores medios, es decir, proponer aumentos de cuotas y tratar cuestiones derivadas de la gratuidad; proponer a las autoridades la ampliación de los estudios, como fueron, por ejemplo, las matemáticas, y en algún momento topografía, y algunos otros asuntos más puntuales.

La Comisión no produjo documentos, informes o doctrina que permitieran adquirir un mayor conocimiento de la Escuela y su función en la ciudad. Bien es verdad que las tareas encomendadas a la Comisión permitían muy poco margen para iniciativas propias, así que sin autonomía y sin capacidad decisoria poco podía hacer. No obstante, se notan aquéllas cuyos presidentes mostraron mayor interés en proponer mejoras, ampliación de estudios, gratuidad, arreglos en el local... Es difícil responder a la pregunta sobre la influencia de la Comisión en la marcha de la Escuela. Si se atiende a sus reuniones y a lo que se hizo constar en las actas, muy poca cosa. Sin embargo, hay que afirmar también que ni se desentendió ni fue totalmente inoperante. Excepto en esos lapsos de tiempo que se han indicado, confió en los profesores, reclamó locales adecuados y ejerció sus competencias en la admisión de alumnos y de gracia y en la selección de los premiados.

Otra cosa es que, fuera por los frecuentes cambios de autoridades, por el poco interés de sus miembros o por las escasas competencias, la Comisión tuviera un funcionamiento irregular. Así puede deducirse de los varios y espaciados períodos de tiempo que se encuentran en el Libro de Actas sin ninguna reunión. Desde la sesión del 6 de junio de 1841 (por los días de su inauguración), hasta la de 30 de marzo de 1857 (16 años), sólo aparece un acta de una reunión celebrada el 30 de octubre de 1848. Precisamente, en esta sesión, la presidencia recaía en D. José Solís, D. Vicente Zarza (vocal) y D. José Delgado (secretario), este último cuenta, como resumen del mal funcionamiento de la Comisión en estos años, "que su antecesor el Sr. Pedro de Illeira y Quiñones le había hecho entrega de dos legajos de papeles pertenecientes a la Escuela que sólo contenían solicitudes de alumnos, pocos borradores de actas, los Reglamentos y otros insignificantes, y que después habiendo tenido que violentar dos cajones de la mesa de la sala de sesiones... se hallaron un libro de actas, con sólo cinco extendidas del año 1841, con varios papeles pertenecientes a este año, mejor coordinados que los anteriores y que hasta cierto punto dan noticia de lo ocurrido en aquella época; que este negocio se encontraba en tal abandono, que ni existían las cuentas que la Comisión ha debido dar por duplicado al Ilmo. Ayuntamiento en fin de cada año, según la regla 4<sup>a</sup> del art. 16 del Reglamento de 21 de febrero de 1841; ni que se hayan celebrado los exámenes que marca el art. 9<sup>o</sup>, etc...".

Cuando en 30 de marzo de 1857 vuelva a reunirse, la sesión "tenía por objeto quedara constituida la Comisión inspectora de esta Escuela nombrada por el ayuntamiento". Presidente Juan Carmona, primer teniente de alcalde; Mateo García, regidor; Santiago Ferrer y Tomás López (secretario), padres de familia, en reemplazo de Claudio González y José Delgado; y el maestro-profesor D. Bernardino Sánchez. Pero en 1857 se han producido cambios políticos y económicos significativos y hay otras preocupaciones. Por ejemplo, esta Junta tuvo que hacer frente a algunos roces en las relaciones con el Instituto de Segunda Enseñanza al que se había trasladado la escuela, siguiendo cierta interpretación de la Ley de Instrucción Pública de 1857 (Ley Moyano). Quizá fuera interesante analizar con más calma dichas relaciones, pero los límites de este trabajo obligan a dejar simplemente constancia de su existencia. Valgan dos ejemplos de estas relaciones, espaciadas en el tiempo, que muestran, sobre todo, el fuerte sentido de pertenencia municipal de la Escuela de Dibujo y del ejercicio exclusivo de sus competencias.

El primero, tiene que ver con la provisión de la plaza de profesor. Llegó a conocimiento de la Corporación un escrito del Director General de Agricultura, Industria y Comercio dirigido al Gobernador solicitando informe sobre la reclamación de un profesor para que saliera a oposición la Cátedra de dibujo

de esta ciudad. Por el Ayuntamiento se contestó que no se halla vacante, y que "desde su creación en el año 1841 viene desempeñando D. Antonio Bernardino Sánchez, el cual la ganó por oposición, habiéndose trasladado la enseñanza en el año 1848 a un local del Instituto Provincial".

El segundo es de agosto de 1872. El director del Instituto pretende, después de consultar con el rectorado de la Universidad de Salamanca, nombrar jurado y señalar día y hora para los exámenes de los alumnos de la Cátedra de dibujo, y así se lo comunica a la Comisión. Ésta contesta "ser de las atribuciones de la misma la inspección de trabajos ejecutados por los alumnos así como la distribución de premios, conforme al art. 12 de Reglamento...". Y el Ayuntamiento se dirige al Rector "manifestando que la escuela de dibujo establecida en esta ciudad y costeada de fondos municipales tiene un carácter popular sin dependencia alguna del Instituto". Por lo tanto, el nombramiento del jurado como los exámenes, premios y señalamiento de día y hora es de su competencia.

Así que, unas veces por razones de espacio o de condiciones del local, y otras por mor de los cambios normativos, la Escuela conoció una serie de idas y venidas, o mejor dicho, de subidas y bajadas del Mercado Chico al Instituto, instalado entonces en el convento de la Santa. El hecho de que el traslado se acometiera, como por ejemplo decía la Comisión el 27 de octubre de 1857, "en obsequio de la juventud estudiosa que tanto parece se aumenta con motivo sin duda de ser precisos los conocimientos del Dibujo lineal por la nueva ley de estudios...", y, con tal fin, se solicitará ocupar "el local que se halla con el inmediato destinado a una de las Cátedras del Instituto...", permite suponer que la escuela se dedicará no solo a la juventud trabajadora, sino también a la "juventud estudiosa". De hecho se produjo un aumento en la asistencia a la clase de dibujo lineal como consecuencia de la renovación del plan de estudios de la segunda enseñanza de la Ley Moyano de 1857. Así que, más allá de los buenos deseos de aprovechamiento de la Escuela por los alumnos que cursaban en el Instituto, me parece ver que a finales de la década de los cincuenta del XIX las primeras intenciones de la escuela de preparación para los oficios de la juventud trabajadora, daba paso o se abría también a la "juventud estudiosa".

Como ya he señalado antes, quizá a lo que con mayor frecuencia, junto con las deplorables condiciones del local, tuvo que enfrentarse la Comisión fuera la insuficiencia de medios. A modo de curiosidad, en la sesión de la Comisión del 4 de mayo de 1860, se acuerda dirigirse al Ayuntamiento para preguntar si puesto que la Escuela es sostenida por el Ayuntamiento y, por

tanto, sólo contribuye el vecino, consideraría conveniente que para los forasteros se aumentase el doble, o lo que estime bastante, los 10 reales que pagan, y también los 5 reales que habitualmente se pagan para alumbrado... Y lo razonan diciendo que "toda vez que el forastero no contribuye por tantos conceptos como el vecino y disfruta de las ventajas que los hijos de la ciudad".

En la sesión de 29 de diciembre de 1863 el Ayuntamiento cesa a la Junta directiva por haber sido agregada la Escuela al Instituto provincial. No volvería a reunirse hasta el 26 de noviembre de 1870, con una nueva Junta inspectora formada por el presidente D. Tomás Salcedo; vocales: D. Lorenzo Crespo y D. Vito Fernández Vítores, regidores; y Genaro Muñana, Gabriel Sandoval, Demetrio Garcinuño y Eduardo Mayoral (secretario) como padres de familia. En esta sesión proponen como medio de ahorro en el alumbrado "usando aceite mineral en vez de esperma". En octubre de 1871 comenzaría el alumbrado de petróleo y, a partir de 1896 comienza a gestionarse el alumbrado eléctrico. En la sesión de 14 de diciembre de 1871 se presenta en la Junta un inventario de los útiles y efectos pertenecientes a la escuela, que no es el caso reproducir.

Los mucho más frecuentes cambios en el Ayuntamiento, a causa de los vaivenes políticos del Sexenio, dan lugar a los correspondientes cambios de las Juntas. Con la Restauración se iniciaba un nuevo tiempo en la ciudad y en España, suponía una reorganización de los grupos sociales y de poder que acompañaban a los nuevos modos políticos y al crecimiento económico y demográfico que comenzaba a experimentarse. Las Comisiones de inspección continuaron sucediéndose ininterrumpidamente hasta la desaparición de la escuela en el siglo XX.

#### 4. DE LOS ALUMNOS Y LOS "ALUMNOS DE GRACIA"

Aunque el Ayuntamiento se hacía cargo del sueldo del profesor, del local, de sus arreglos y del material artístico, la Escuela no se planteaba como totalmente gratuita. El primer Reglamento señalaba, por ejemplo, que para los gastos de alumbrado los naturales de Ávila pagaría una cuota de 6 rs. al ser admitidos y 3 rs. al principio de cada mes; y para los no naturales la cuota sería el doble, es decir, 12 rs. a su ingreso y 6 cada mes (art.14). Incluso se contemplaba que estas cantidades podrían aumentarse si no se cubrían todos los gastos.

Ya antes de su inauguración oficial, en la sesión del 1 de junio de 1841, tuvo que tratar la Comisión de la Escuela de Dibujo de la insuficiencia de las

retribuciones de los alumnos para sufragar los gastos indispensables<sup>15</sup>. Sobre este asunto la Corporación municipal (sesión de 15 de junio de 1841) trató dos puntos: el primero, tenía que ver con un escrito del Jefe político en el que incidía en la insuficiencia de los 6 rs. mensuales con que contribuían los alumnos, cantidad que no daba ni para alumbrado. Y como la Escuela había de plantearse “con el decoro y perfección que corresponde al grande objeto a que se destina y a la dignidad de la Corporación creadora”, resolvía aplicar tres mil rs. del excedente de la Obra pía de Vadillo de la Sierra a la “Escuela de nobles artes, con destino preciso y preferente al alumbrado y algún útil indispensable...”. En segundo lugar, en la misma sesión se discutió sobre un asunto que tiene toda la apariencia de ser un conflicto de competencias entre el Ayuntamiento y la Comisión de la Escuela. Ésta, a la vista de la escasez de fondos y la exigua retribución de los alumnos, decidió subir la cuota mensual de 3 a 6 rs., en contra de lo establecido en el Reglamento. Justificaba la modificación en “que previniendo que una escuela tan útil y necesaria y de la que no hay otra en la provincia, no debía abrirse bajo un estado precario, ni exponer al Ayuntamiento al ridículo de haberla de cerrar en breve por falta de arbitrios con que subvenir a sus gastos precisos, y no cortos, de alumbrado, braseros en el invierno y otros eventuales, tuvo que alterar la cuota mensual marcada en el art. 14 del Reglamento provisional”. Y aunque la medida podía resultar impopular, también pretendía con ella no colocar al Ayuntamiento “en la cruel alternativa de haber de fluctuar entre sus buenos deseos y la imposibilidad de realizarlos”. La subida no pareció bien al Ayuntamiento, que reclamó su competencia, y desautorizó la propuesta de la Comisión, que lo entendió como un voto de censura, dimitiendo de sus cargos para que en su lugar nombrara a otros miembros para una nueva Junta.

La Corporación encargó a D. Mariano Aboín contestar a la Junta “expresando en ella las razones suficientes para que el Ayuntamiento quede como debe en el lugar que merece, y la comisión en el que corresponda”. En el fondo, se trataba, pues, de afirmar el principio de autoridad y dejar claro quién decidía, aunque con el tiempo se llevaron a cabo casi todas las iniciativas que desde el primer momento propuso la Comisión de la Escuela de Dibujo. Sin embargo, en este caso se aceptó la dimisión.

<sup>15</sup> Previamente, ya en las primeras reuniones de la Comisión inspectora de la escuela, se había acordado dirigirse al Jefe político con objeto de recabar su influencia para que les dejara “algunos presidiarios de los que tienen conocimiento en el arte de la albañilería”, con el fin de arreglar el local donde se ha instalado; y para que concediera las tres puertas que necesitaba el local, “de uno de los suprimidos conventos...(/)...y en beneficio de la ilustración de la juventud de la población”.

El Ayuntamiento acuerda, por fin, a finales del mes de febrero 1842, la "admisión de niños pobres a la enseñanza del Dibujo...". El Jefe político, que se había interesado por el asunto, manifiesta (24 de febrero de 1842) a la Corporación su "aprecio" por la decisión, augurando que un día los alumnos reconocerán la ayuda que les dispensó "una autoridad filantrópica y protectora". A partir de entonces, quedó establecida la figura del "alumno de gracia" como una medida tomada por la Corporación ante la imposible gratuidad general, repartiendo todos los años un cupo de plazas gratuitas para los más necesitados. El alumnado quedaba formado, pues, por una mayoría "de pago" y unas pocas "plazas de gracia destinadas para la clase pobre".

Podría preguntarse si, además de "filantrópica y protectora" de la juventud, había un significado oculto en la subvención municipal de los alumnos de gracia que costeaba el Ayuntamiento. ¿Sería exagerado suponer que constituían el mínimo de trabajadores a los que se permitiría un ascenso laboral, y relativamente social, en la estructura ocupacional de la ciudad, constituida su base principalmente por peonaje sin cualificación profesional? Como decía Manuel Sánchez Ramos, "los que por su suerte y aplicación lograron ilustrarse en ella se han elevado sobre su clase". ¿O quizás resultaba también el número mínimo imprescindible de trabajadores más preparados en la estructura productiva de la ciudad? En los aproximadamente noventa años de la Escuela el número de alumnos en alguna ocasión llegó a sesenta, y el número de los de gracia no llegó a sobrepasar los veinte. La población habría crecido en ese tiempo de los 4.121 hb. (1.231 vecinos) de 1842, a los aproximadamente 15.000 habitantes de 1930. El crecimiento de la población no se vio correspondido por el aumento de la matrícula de alumnos, ni por los de gracia.

Quizá lo más interesante fuera indicar el tipo de alumno asistente a la Escuela y la proporción que representaba en las cohortes de edad correspondientes. Datos que serían de gran utilidad para conocer la extensión, funciones que cumplió y los rendimientos de la inversión. A pesar de todo, de la asistencia de los alumnos del Instituto, o de la mayoría de los apellidos que se encuentran en las listas de alumnos o en las listas de premiados, entre los que coinciden la mayoría de los principales propietarios, comerciantes y funcionarios, se deduce que la mayor parte de la "juventud trabajadora" quedaba al margen. En la entrega de premios de octubre de 1895, después de dar la enhorabuena a los premiados, el secretario de la Comisión continuó "mostrando las excelencias y ventajas del dibujo en la educación obrera y de todas las clases sociales".

Sobre los alumnos, en la 1<sup>a</sup> sesión de la Comisión en 1841, se planteó ya otra de las cuestiones claves que marcaba la aparición, evolución y finalidad

de la escuela. En dicha sesión el Sr. Garrido sugirió que habría que hacer una adición en el articulado del Reglamento con una cláusula que diga "que los alumnos que aspiren entrar en la escuela presenten en la Comisión solicitud de su propio puño y letra, o bien una muestra para conocer si escriben correctamente y con perfección requisito conveniente para el adelantamiento de los discípulos".

Esta era la cuestión: para un conveniente aprovechamiento el alumno debería estar alfabetizado y con ciertos conocimientos de matemáticas, pues en caso contrario el dibujo lineal en muy escasa medida podría aplicarse a las artes útiles. Pero, por el tiempo, las escuelas de primera enseñanza de Ávila en muy pequeña proporción podían enseñar los elementos básicos e imprescindibles de matemáticas para su aplicación al dibujo. Pasarían bastantes años hasta el establecimiento de la instrucción primaria superior en la ciudad.

Esto nos lleva otra vez a sospechar que el alumnado al que pudo ser más útil había pasado alguna previa barrera educativa y que, por tanto, se dirigía preferentemente a ellos. Aquel "en beneficio de la ilustración de la juventud de la población" quedaba, pues, muy limitado. O con otras palabras, la Escuela de Dibujo, como escuela de aprendizaje de "conocimientos útiles", sólo podía alcanzar a muy pocos alumnos.

Por último, si los ilustrados no establecieron ninguna Escuela Patriótica o de oficios para hombres, limitándose a la Escuela de Hilazas para niñas, puede afirmarse que la Escuela de Dibujo fue, durante la mayor parte de su existencia, masculina. Por lo menos hasta 1920, en que comienzan a aparecer niñas en las relaciones de premiados, lo que supone ya su asistencia, aunque en número menor a los niños.

## 5. FUNCIONES DE LA ESCUELA DE DIBUJO

Aunque es fácilmente reconocible la herencia ilustrada y liberal en el origen de la Escuela, ni el Ayuntamiento, ni la "Comisión inspectora de la Escuela" parece que se preocuparan por producir documentos específicos sobre sus funciones, más allá de los buenos deseos o vagas declaraciones vertidas en alguna sesión de la Corporación, como, por ejemplo, cuando en su primera reunión de 1841 la Comisión de la Escuela decía que se establecía "en beneficio de la ilustración de la juventud de la población".

Sólo cuarenta años después de su inauguración, y con motivo de la oposición a la plaza de profesor de la Escuela de Dibujo en 1885, a la que me referí antes, presentaba D. Manuel Sánchez Ramos un "Plan y método de la

enseñanza del Dibujo", en el que teorizaba sobre la necesidad del dibujo, sus clases, métodos, asignaturas, funciones, público al que se dirige, etc.

Recordemos que el contenido de la enseñanza de la Escuela de Dibujo se había establecido como de "dibujo de adorno y lineal". Según Sánchez Ramos, el dibujo se divide en dos grandes ramas: la primera, que "constituye un recreo del ánimo"; y la segunda "en satisfacción de una necesidad material". Esta segunda "es menos deslumbradora que la primera, pero más racional en sus principios; menos artística, pero más útil". Aspecto éste que es el que hay que subrayar en la delimitación de su funcionalidad. Precisamente esta rama del dibujo (lineal):

no tiene por objeto representaciones reales más o menos fantásticas (...//...), marcha con el siglo, adelanta con la ciencia y, obedece a principios más estables, camina constantemente hacia el progreso y cada día es objeto de nuevas aplicaciones creciendo sin cesar su importancia. Las artes de la construcción no podrían dar un paso sin su auxilio, pues les faltaría el medio representativo. La mecánica, la física serían una utopía... en una palabra: se impone, como se imponen las necesidades sociales y las leyes del progreso.

Si el dibujo es útil por la posibilidad de aplicación a muy variados procesos de producción y oficios, será necesario su conocimiento, de manera que:

no hay obrero ni industrial que pueda prescindir de él, a menos que renuncie a merecer el nombre de tal, siendo entonces en su trabajo comparable al de un bruto o al de una máquina.

No obstante, en su aplicación no puede prescindirse de la otra rama, "el dibujo de adorno", pues:

No existe... línea divisoria entre ramas del dibujo: en toda construcción, máquina o mueble, además de las proporciones de sus partes, han de tenerse presentes las leyes de la estética; y los elementos de decoración pertenecen al dibujo artístico.

Sánchez Ramos va indicando en qué medida es imprescindible el conocimiento del dibujo en varios campos y oficios: en la pintura, en la escultura, en arquitectura, en "las artes industriales", en "las artes de la construcción que responden a los estudios de cortes de piedras, maderas y hierros", en la maquinaria, los tejidos y tapices...

De manera que si su conocimiento sólo podía deparar utilidades para el "recreo del ánimo" y "las necesidades materiales", ¿a qué tipo de alumnos se

dirigía, quiénes debían conocerlo? En varias ocasiones Sánchez Ramos se refiere a las Escuelas de Dibujo como "escuelas populares de dibujo", pero más en concreto, dice que:

concurren a estas escuelas principalmente dos grupos de alumnos: al primero pertenecen los que le estudian como elemento de cultura general; y de estos la mayoría prefieren la figura al paisaje; su edad oscila entre diez y diez y siete años; por excepción pasa estos límites. El segundo lo forman, en su mayor parte, aprendices y oficiales de la clase obrera, que no tienen otra instrucción que la de las primeras letras, cuando más, ni ocasión de recibir otra alguna que la del dibujo. La edad varía de 13 a 25 años, pasando de esta alguna vez. Cursan el lineal y el adorno dando preferencia al primero por ser de constante aplicación en las artes industriales. La enseñanza se dirige en este punto a facilitar al alumno los conocimientos indispensables para la resolución de los problemas de trazado propios de su oficio.

En este párrafo se resumiría aquel deseo del Ayuntamiento ("en beneficio de la ilustración de la juventud de la población") de 1841. Dos tipos de alumnos, dos juventudes, si se quiere: una con menos años y más instruida, a la que la escuela de dibujo aportaría cultura general, "gusto artístico" y serviría de complemento; otra, con algún año más, escasa instrucción, aprendices y oficiales de la clase obrera, a los que ayudaría a perfeccionar sus oficios más que a enseñarlos. "Cultura general" y "facilitar al alumno los conocimientos indispensables para la resolución de los problemas de trazado propios de su oficio" serían, pues, los fines directos y manifiestos de la Escuela, y el público al que se dirige.

Siguiendo con el escrito de Sánchez Ramos, el aprendizaje del dibujo supone ciertos conocimientos de matemáticas. No elude preguntarse si es posible que un alumno que nada más dispone de los conocimientos matemáticos que la escuela primaria le ha procurado, puede llegar a comprender y ejecutar problemas de geometría. Reconoce que esta enseñanza "ha permanecido largos años vedada para la clase obrera en general", pero que en ella "existen claras inteligencias y habituadas a ver en el espacio", de manera que "los que por su suerte y aplicación lograron ilustrarse en ella se han elevado sobre su clase".

Así que, en el fondo, se trataba de facilitar la promoción social de esas más "claras inteligencias", aunque, reconoce, atemperada a la situación de la ciudad de Ávila en la que se encontraban pocas oportunidades de movilidad ascendente.

Afortunadamente, de pocos años a esta parte, las escuelas populares de dibujo se encargan de difundir esta nueva enseñanza y poner al obrero español a la altura de

los de otras naciones civilizadas y más industriales que la nuestra (pone los ejemplos de las escuelas de Madrid y Bilbao ...) En Ávila no pueden ser tan altos nuestros vuelos, porque no tiene los elementos de riqueza ni de industria que otras poblaciones...

Quizá a partir del texto de Sánchez Ramos, podemos intentar alguna respuesta a la pregunta con la que comenzaba este trabajo: ¿qué sentido tenía, qué funciones cumplía en la estructura económica y social abulense una escuela de dibujo? ¿Merecía la pena en términos de rentabilidad económica y social?

En principio, parece loable que el Ayuntamiento invirtiera en la promoción de la cultura artística y en la instrucción de los trabajadores. Por otro lado, parece también que la estructura productiva de la ciudad de Ávila no tenía tanta necesidad de una fuerza de trabajo especialmente formada, como para que el Ayuntamiento echara sobre sus espaldas esa tarea. El tipo de industria existente no requería de escuelas específicas, ni siquiera de aprendices, como las industrias del Norte, Cataluña, Madrid; la agricultura continuaba guiada por la costumbre con muy escasas aplicaciones técnicas a los cultivos, abonos, etc. y baja productividad (como mucho la escuela de dibujo resultaría útil para ciertas nociones de agrimensura); posiblemente, la enseñanza de las nociones elementales de aritmética tuviera mayor utilidad para los empleados del comercio. Quizá haya que admitir que los principales beneficiarios fueran aquellos que llegaron a maestros de obras, y, por supuesto, todos aquellos oficios que tenían que ver con la construcción (forjados, albañiles, carpinteros, ebanistas, herreros, canteros, maestros de obras, comerciantes...). Podría suponerse, por tanto, que unos y otros contribuyeron a la relativa expansión de la construcción y a la remodelación de la ciudad en sus edificios, alineación de calles, ornato y embellecimiento que conoció Ávila algunos años después de la inauguración de la Escuela de Dibujo.

En este aspecto, al menos, la Escuela de Dibujo produjo ciertos rendimientos económicos, y habría contribuido al ascenso social de algunos maestros de obras y a la mejora económica y social de un limitado número de trabajadores. Un ejemplo relevante sería Antonino Prieto, destacado maestro de obras y colaborador del arquitecto Repullés, admitido como alumno de gracia en el curso 1861-62 (todavía aparecerá matriculado en el curso 1872-1873 con 24 años de edad).

Si es difícil medir los rendimientos económicos, no lo es menos comprobar los beneficios culturales y el grado en que contribuyó a elevar el tono cultural de la ciudad, o, simplemente, cuántas vocaciones artísticas despertó. Consta que la Diputación concedió becas para ampliar estudios a algunos

artistas abulenses que dieron sus primeros pasos en el aula de D. Antonio Bernardino y D. Manuel Sánchez.

Preguntar entonces si fue un gasto ostentoso, o habría sido preferible dedicarlo a la instrucción primaria obligatoria, que padeció tantas insuficiencias presupuestarias, tiene difícil respuesta hoy. A lo que habría que responder es al grado de cumplimiento de aquellas funciones manifiestas que señalaba Sánchez Ramos y que el Ayuntamiento echó a sus espaldas, dentro, además, del conjunto de necesidades que remediar. Así que, si fue una excesiva y pesada carga presupuestaria para el Ayuntamiento y para la ciudad, depende de cómo se mire. Las carencias de las escuelas de primera enseñanza eran tantas, que la más pequeña inversión en edificios, material escolar o profesorado hubiera sido muy beneficioso. Por otra parte, la Escuela de Dibujo fue lo más lejos a lo que se llegó en la educación obrera en la ciudad por parte de las instituciones públicas, en este caso del Ayuntamiento, hasta la aparición de la Escuela Oficial de Artes y Oficios en 1934.

## 6. DE LA ESCUELA DE DIBUJO A LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Parece como si el paso del tiempo hubiera ido consumiendo los ideales de ilustrados y primeros liberales y quedando como vestigio de otra época. Como institución dedicada a la instrucción de "las clases populares", cada vez se alejaba más de aquellas esperanzas que el R. D. de 31 de diciembre de 1849 ponía en las escuelas de dibujo, cuando establecía que atenderían "a la parte que mas interesa a la generalidad de los jóvenes, que sin pretensiones de adquirir los laureles artísticos, buscan en estas escuelas los conocimientos indispensables para proceder con acierto en la ejecución de los artefactos que requieren el análisis del dibujo".

Se iba imponiendo la necesidad de otro tipo de enseñanzas y de instituciones con finalidades más específicas. Volvió a tomar fuerza la idea de la "educación industrial del artesano", dirigida especialmente "a la instrucción de las clases trabajadoras", ante el reconocimiento de que los deseos contenidos en la ordenación de las Academias y estudios de Bellas Artes de 1849 resultaban insuficientes como medio de "instrucción de las clases trabajadoras". Por un lado, la Ley Moyano de 1857 introducía los "estudios de aplicación"<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Art. 16: "Son estudios de aplicación: Dibujo lineal y de figura; nociones de agricultura; aritmética mercantil. Y cualesquiera otros conocimientos de inmediata aplicación a la Agricultura, Artes, Industria, Comercio, Náutica, (que pueden adquirirse sin más preparación científica que la que expresa el art. 8 (enseñanza elemental)). Art. 18: "Para pasar a los estudios de aplicación correspondientes a la segunda enseñanza se requiere haber cumplido diez años y ser aprobado en un examen general de las materias que comprende la primera enseñanza superior".

en la segunda enseñanza, en los institutos, que comprendían los estudios profesionales que, en muy escasa medida y en lo que podía, se enseñaban en la escuela de dibujo. Pero los "estudios de aplicación", tuvieron escasa implantación, y en esto Ávila no fue menos, impartiendo el Instituto sólo los llamados "estudios generales" de seis años de duración. Por otro, se pensaba ya en escuelas de artes y oficios. Tanto el primitivo Conservatorio de Artes (R. O. de 18 de agosto 1824) como la creación de la Escuela de Artes y Oficios en dicho Conservatorio (R. D. de 5 de mayo de 1871), la de secciones de ésta (R. D. 20 de octubre 1876) y el Decreto y Reglamento de las Escuelas de Artes y Oficios (5 de noviembre de 1886), iban en la línea de promover una educación específica para las clases trabajadoras muy distinta ya de la que podían proporcionar las escuelas de dibujo. Los nuevos tiempos, la evolución económica, política y social experimentada en el discurrir del siglo XIX y, no menos importante, la aparición del movimiento obrero organizado y la incipiente preocupación por la "cuestión social" demostraban que las instituciones educativas ya no podían "dar la instrucción conveniente al simple artesano, y a formar operarios entendidos, maestros de taller, contra-maestres de fábrica, maquinistas y capataces; en suma, a propagar los conocimientos indispensables para el fomento de la industria de nuestro país" (R. D. de 20 de octubre 1876).

Ocurrió entonces que en aquellas poblaciones en las que las instituciones públicas no se encargaron de tal menester, y fue en la mayoría, éste se llevó a cabo por instituciones privadas, como sucedió en Ávila. Pero si como decía Sánchez Ramos refiriéndose a las importantes funciones de las escuelas de dibujo: "en Ávila no pueden ser tan altos nuestros vuelos, porque no tiene los elementos de riqueza ni de industria que otras poblaciones", las nuevas que iban a establecerse adolecerían del mismo mal. La burguesía local que emergía nada o muy poco tenía que ver con el desarrollo industrial, limitada al comercio, a oficios artesanales y a la agricultura, amén de las profesiones liberales y funcionarios. No obstante, por iniciativa de "unos cuantos artesanos e industriales", y para "hijos del trabajo", se creó en 1882 la Escuela de Artes y Oficios dentro del Casino "Hijos del trabajo" ("la primera de su clase en esta culta y caballeresca ciudad", afirmaba el gobernador Pelayo González de los Ríos en su inauguración; "consagrándose este Centro a la propagación de la cultura popular", decía Antolín Santodomingo). En el momento de su creación se planteó el carácter y alcance de dicha Escuela. En los "Apuntes sobre la primera Escuela de Artes y Oficios inaugurada en Ávila el día 8 de diciembre de 1882 por la iniciativa del Casino "Hijos del Trabajo"<sup>17</sup> se da cuenta

<sup>17</sup> Ávila, Tipografía Magdaleno y Sarachaga, 1883, p. 6.

de una discusión entre el Sr. Zurbano y el Sr. Mayoral, "el primero en defensa de una Escuela provincial magnífica de Artes y Oficios; el segundo, de una Escuela especial modesta para hijos del trabajo por los "Hijos del trabajo", sin más asignaturas como ensayo que las de matemáticas y dibujo". La ambiciosa propuesta del Sr. Zurbano significaba el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios que habría ampliado las posibilidades de estudio para la población abulense. Pero no sucedió lo que en otras ciudades en las que por la misma época se implantaron estas escuelas a cargo de entidades públicas, sobre todo Diputaciones. De modo que sólo pudo realizarse la modesta propuesta del Sr. Mayoral.

La Comisión provincial de Reformas Sociales de 1884 en el Informe<sup>18</sup> sobre Ávila también dedicó un capítulo a la formación de los trabajadores. ¿Qué se hacía por la formación de los trabajadores, por "la propagación de la cultura popular", como solía decirse? Que prácticamente quedaba reducida a la escuela de adultos sostenida por el Ayuntamiento, la Escuela de Artes y Oficios del Casino "Hijos del trabajo" y la Escuela de Dibujo sostenida también por el ayuntamiento.

Isidro Benito Lapeña apuntaba que "tampoco hay otros centros especiales de instrucción mercantil (...) No conocemos en esta provincia Sociedades ni instituciones que se consagren a la propagación de la cultura popular, ni los patronos hacen nada tampoco para facilitar la instrucción de los obreros (...) No existen Ateneos, y los Casinos son puramente Sociedades de recreo" (p. 216).

¿Qué formación demandaba la estructura productiva? "Las artes y los oficios no alcanzan en la provincia de Ávila más desarrollo que el que demandan las primeras necesidades de sus habitantes" (Memoria de la Comisión, p. 139). En el caso de la agricultura es la costumbre la que guía la actividad y, por tanto, la instrucción no es requisito exigido a los jornaleros del campo; en la industria, su "estado embrionario" no "ofrece bastantes ganancias al patrono para acudir a los centros industriales en demanda de operarios más hábiles, y por lo tanto más caros, ni consiente al obrero ejercer su actividad por el relativo atraso en que se encuentra..." (Memoria, p. 140).

¿Quiénes se dedican al trabajo propiamente industrial? En la Memoria se señalan dos grupos: aquellos que "identificados con la población rural...

<sup>18</sup> *Reformas Sociales: información oral y escrita practicada por la Comisión de Reformas sociales...*, t. IV, publicada en 1892, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1985.

prestan sus servicios en las aldeas: el herrero, el sastre, el barbero, el zapatero y el herrador o veterinario"; y aquellos que se concentran en los centros más numerosos de población: el carpintero, el hojalatero, el albañil, el molinero, el buhonero, el cantero, el tejedor, el arriero, el portista y los mismos sastres, zapateros y herreros de la capital y pueblos de mayor vecindario" (Memoria, p. 140). Estos últimos constituyen prácticamente el núcleo o grupo principal de los trabajadores industriales. En todo caso, hay que tener en cuenta, como advierte la Memoria, que "en la mayor parte de estas industrias es obrero el dueño del artefacto", es decir, en su mayoría son pequeños propietarios. Y es que "la fabricación en Ávila no da más señales de vida que las siguientes: tres establecimientos tipográficos, una fábrica de harinas y cuatro molinos, con algún ensayo de industria jabonera en la capital" (Memoria, p. 141). Habría que añadir los empleados del comercio y todos los jornaleros y peonaje de la construcción.

No había, por tanto, demanda de trabajadores cualificados porque el "estado embrionario" de la industria no los exigía, y ésta no los exigía por la escasa formación de los trabajadores. En Ávila faltaban industrias y empresas, y faltaba formación. Quizá sin darse cuenta, los organizadores de la Exposición del Centenario de Santa Teresa –1882–, reconocieron en la pobreza y límites de los contenidos de la Exposición, en su mayoría productos agrícolas, la necesidad de una Escuela de Artes y Oficios.

De manera que en este contexto continuó la Escuela de Dibujo y se estableció la de Artes y Oficios. En cierto modo, ambas venían a coincidir en las enseñanzas y, a veces, el mismo profesor Sánchez Ramos dio clase en las dos. Quizá la diferencia tenía que ver más con la edad de los asistentes, trabajadores en su mayor parte acudían a la del Casino y en edad escolar, principalmente, a la de Dibujo.

A estas iniciativas se sumó también la iglesia local. Por los mismos años de la inauguración de la del Casino "Hijos del trabajo", el Obispo Ciriaco María Sancha Hervás había creado la "Escuela Patronato de Santa Teresa para obreros", que en clases nocturnas, como decía el Obispo en 1885, "los obreros pobres reciben instrucción religiosa y literaria de unos piadosos varones de la ciudad".

Si a las palabras del Obispo se añaden las del Gobernador en el citado discurso de inauguración sobre los deseos que deben presidir estas escuelas para obreros: "... en los que interesan las buenas costumbres, la industria, la paz y el orden social; en una palabra, señores, el bien de la patria"; y si se tienen en cuenta, además, las materias y contenidos de los planes de estudios, se llega a la conclusión de la escasa función profesional o de aprendizaje de oficios que ofrecían.

Parece más bien que sobre estas iniciativas planeaba la "cuestión social", y la intención de control del emergente movimiento obrero. Se trataba de mejorar la deficiente instrucción que la clase obrera había recibido en las escuelas de primera enseñanza, cuando existió, y, de paso, adoctrinarlos en "las buenas costumbres" o en la "instrucción religiosa" como medio para mantener el orden social. Al fin y al cabo, no fueron otros los propósitos del moderantismo, de la Unión liberal y de la Restauración que los de compaginar libertad, orden y propiedad en un régimen de clases medias. Nada más temido que la anarquía y la revolución. Por eso, el propósito interclasista del Casino "Hijos del trabajo", muy gráficamente expresado por su presidente, Sr. Orbañanos, en su discurso del día de la inauguración: "esta Sociedad (la del Casino) ha producido la disminución de distancias sociales y ha acercado los caractéres hasta el estremo de darse el caso de mojar en un solo vaso varios bizcochos distintas personas, entre ellas un abogado, un médico, un herrero y un carpintero, que es en mi sentir un adelanto, no perdamos la ocasión, que si ese caso que presencié, revela vínculos de unión y de amistad hoy, es por el favor de los que saben más".

Estos propósitos escapaban ya de la formación en "artes útiles", "artes mecánicas", oficios, etc., que estaban en el nacimiento de la Escuela de Dibujo. Así que, con fuertes fluctuaciones en su funcionamiento, asistencia de alumnos, y según épocas, la Escuela de Artes y Oficios del Casino terminó sus días al final de la primera década del siglo XX, y la Iglesia evolucionó hacia el fomento de la "Casa social católica", y promoción de sindicatos católicos. Para entonces, los sindicatos de clase habían establecido también escuelas de formación de trabajadores. Y con más o menos continuidad se había desarrollado desde 1857 la instrucción de adultos en escuelas nocturnas y dominicales. Como conclusión, nada más se hizo por la preparación en los oficios, por la hoy llamada formación profesional.

En sesión celebrada el 24 de agosto de 1934, el Ayuntamiento acordó ceder al Ministerio de Instrucción Pública, para la instalación de la Escuela de Artes y Oficios, el local de dos plantas propiedad del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución nº 10 (Mercado Chico), cesando el funcionamiento de la Escuela Municipal de Dibujo establecida en dicho local. Cedia también el material que fuera utilizable y "el personal que sea factible disponer en la situación legal que como consecuencia de la supresión de la escuela quedaran los funcionarios afectos a la misma"<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> A.G.A. Sección: Educación; Caja/Leg. 4865.